



Marta Bergadà Minguell

Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Asociados.

La imputación de pagos según el Código Civil español: ¿Puede decidir el deudor cuál de las deudas de un mismo acreedor quiere pagar?

La imputación de pagos es un concepto fundamental en el derecho civil español que regula la forma en que se asignan los pagos cuando un deudor tiene **varias deudas pendientes con un mismo acreedor**.

Este proceso está regido por [el Código Civil español](#), específicamente en sus artículos 1172 y siguientes, los cuales establecen las normas que determinan cómo se aplicarán los pagos cuando existen múltiples obligaciones pendientes.

Artículo 1172: Principio general de la imputación de pagos

El artículo 1172 del Código Civil español establece el principio general de la imputación de pagos. Según este artículo, cuando el deudor tiene varias deudas con un mismo acreedor y realiza un pago, **se aplicará a la deuda que el deudor elija**.

Este principio general permite cierta flexibilidad al deudor para decidir cuál de las deudas desea saldar primero, lo que puede ser útil en situaciones donde algunas deudas tienen intereses más altos o plazos más urgentes que otras, o se trata de priorizar el pago de una deuda en concreto.

En este caso, el ingreso debe hacerse con las instrucciones claras y con el concepto muy bien especificado: "Pago parcial o total cuota (...) del préstamo (...)".

Artículo 1173: Imputación por el acreed ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |